

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022-056**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con lo que a continuación se relaciona:

1.- Allegue en archivo PDF una captura de pantalla tomada del pagaré original N° 132208057846, toda vez que fue relacionado en el acápite de pruebas pero no se adjuntó.

2.- Aporte el Endoso realizado por BANCO CAJA SOCIAL a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 17 de junio de 2022

Por ESTADO N° 025 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022- 056 Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Demandado: Victo Uriel Sánchez G.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072d535ebedf3ee07397d3ee3a1cd62a7650a164f153645a7fbacf094905e928**

Documento generado en 16/06/2022 04:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>